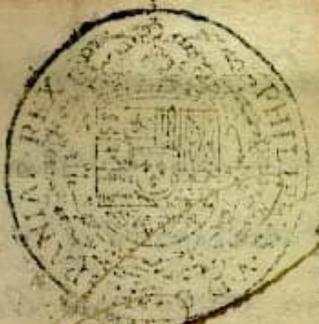


293/30



del Ayuntamiento
M. Brecht

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Yo Lorenzo Gil Humana no de Myran
y del numero de la Su. de Su. R. de Ser.
fco. Adolfo y resu. como de Verdad de los q. le
dieren como hallandose en la Su. de Su. R. de Ser.
Cav. no. Patruque de Sum. de un. de un. de un. de un.
de dha Su. y Superintendente Fiscal de Rentas
Nales de la Provincia de la Mancha en esta
Villa de Bolanos enmendados en las Proban
zas q. el Procurador Sindico de ella Diego de
Peyrog. Pique con d. Maria Cathalina de rosario
y su hijo de una de dha Su. y Hermana de
Honrrado Conrejo de la mesma c. n. t. s. u. r. a. en la
rud. de R. Provision de la M. G. de D. G. y
y de su Real y Supremo Consejo de Casti
lla sobre el desaurio de la d. c. s. de la M. c. s.
Propia de dha V. por dho Procurador sedi
On Pedim. el qual Condo decretado a su
Continuand. n. sacado a la letra ex como rez.
que



Pet. m.
Bernardino de Fuentes

Bernardino de Fuentes procurador Sindico de
ra. n. en n. de d. u. l. onrejo Comuny Ven. ante

Francisco de Vuelva y Benavente de Mener Cavalle-
ros de Sierra personas Interdictas y q. la
Contraria dentro de Breve termino nro, pod
r otras q. toscan y fagan de nombre de oficio
y terreno en caso de discordia sobre q. pido Jus-
ticia y Proceso vt supra - ovori tambien con-
viene a medio de demis partes para q. se ma-
nifieste mas el Perjuicio Comun y del Conueno
q. le a demis de averdando y a dha deesa por la
Expresada falta de la uoi y por ella de Anulos y uo
furo de Vellora con dha Contraria y en
el nome e dala q. a reme desde el año para
do demit Viceroy y sea asta el presente sobre q.
pido Justicia y proceso vt supra - Bernardino
de Puentes - Ldo. Juan de Rivera y otros -
Presentada a los autos q. anuncia y consulta
con dha de la parte de dha Maria Cathalina de ro-
res se Procuro el Cauales q. por esta parte
Pido para q. se denada por un dia de ma-
ñana a las doce q. conre a los nuebe de ella e an-
log. se libiana conre a los tres de octubre de esta
para q. Litem a la Expresada ora ala q. con-
curra dho q. con el dha suplico no havan
el Reconocimto de la deesa como se pido para lo q.
sea por nombrados a las personas Expresadas en el
dha y conre a la parte de dha Maria Ca-
thalina de rores nombre por dha de hombres de
religiosos q. concurriran al Reconocimto de los
Perjuicios y que de Anulos de la Expresada deesa

Auto



✱

cinco maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
TODOS.

Don Alvaro de Luna y de Luna, y de Luna la Prudencia
de nombrar y crear para q. se encuentre en
cualquier parte de esta Real Audiencia para el día
de este mes y con el fin de que se ponga en
dian los testimonios q. se refieren en el
mando así el Sr. Juan Castrano Rodrigo
quierde de Sanseverino Coronel de la Real Audiencia
de Valladolid en quince días del
mes de mayo de mil setecientos y treinta y tres
de D. Juan Castrano Coronel de la Real Audiencia
de Valladolid.

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733
notifiqué el auto precedente y fue para
el contenido a Bernardino de Fuentes
Procurador Sindico de esta Real Audiencia
de Valladolid - Almansa

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733
notifiqué el auto precedente y fue para
el contenido a Juan Belaguer de Lara Coronel
de la Real Audiencia de Valladolid y estante en esta Real Audiencia
poderado q. dice ser de D.ª María Cathalina de
torres Vecina de Dha. Real Audiencia en su persona
de Valladolid - Almansa

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733
notifiqué el auto precedente y fue para
el contenido a Juan Belaguer de Lara Coronel
de la Real Audiencia de Valladolid y estante en esta Real Audiencia
poderado q. dice ser de D.ª María Cathalina de
torres Vecina de Dha. Real Audiencia en su persona
de Valladolid - Almansa

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733

En la dha. Real Audiencia de Valladolid a 15 de mayo de 1733
notifiqué el auto precedente y fue para
el contenido a Juan Belaguer de Lara Coronel
de la Real Audiencia de Valladolid y estante en esta Real Audiencia
poderado q. dice ser de D.ª María Cathalina de
torres Vecina de Dha. Real Audiencia en su persona
de Valladolid - Almansa

Señor Quintaydos D. Juan, Castrano Santa
teuan = Por Mdo de su M. = Louano. D. L. M. manza

Cumplido

Cumplase el Excmo de este Pleito conase con como asi
le mandaron los señores Juan Ruiz de Aprobacion y Mel
chor Chacon Alcaldes de dinarios desta D. p. forza

Chacon en Olanos a quatro dias del mes de Junio de
mil e seiscientos e setenta e tres años, y lo firmaron y
sellaron como acostumbra = Juan Ruiz de
Aprobacion = 23 de Junio = + Alcalde Melchor Chacon = An
teniente de su M. =

En virtud de lo antes dicho en cinco dias del mes de Junio
de mil e seiscientos e setenta e tres años, a hauiendo con
currido haues Camilo auerbo a Instancia de una
D. p. concurrido a causa de los señores Castrano
Rodriguez de Santibañan Conde de la Torre de Nubla
y Superintendente de las D. p. de todas las Reinas
Reales de la Provincia de la Mancha suya Pariente
las por el suplico Consejo de Camilla para oír en
justicia a los señores Justicia de Merito, de esta D. p.

en el Pleito q. se sigue con D. Maria Catharina de
Cortes Señora de Nubla y hermana de D. D. Consejo
de la mesa y los señores Alcaldes de Nubla y procuradores
y Jueces del Comun q. se hallan presentes en este
Pleito con q. concurren copia de D. p. a las puestas
de las Casas Consistoriales y de las de Nubla q.
la defensa de cada parte sea cono Reglam. de la
Buena Administracion de Justicia por cada dos los
señores q. concurren a los de este Consejo el q. deduce
las causas en este Pleito con una buena sus D. p.
de los señores en las por el Comun con una copia



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

En los autos para la suya y la Confianza del
Rymar, Cuya Provedencia mandose les
en la Plaza para q. les Consta de lo Decano
q. concurren voluntariamente a este Caudal
en el v. dho. Caudal, de ser superintendente
y Regador de los dchos. y Rymar, con
al Rymar de suya suya de provincial; Melchor Ch
con Alcalde ordinario de su dcha. y alos
dchos. Leon Lopez de Villa escusa: Pedro Lopez
Caldero Pedro Bernardino suya Remansa
Pedro y Bernardino de Fuentes procurador
Jueces de los concusos, de Caudal acuerden
y delieren en el Curso de la Instancia q.
eran Siguiendo con la Pruda de Maria la
thalina de rones y los medios de su dcha
fuesen ya esta prono a hacer Justicia ala
partes y alos Concurientes a este p. Consisto
q. noson Capitulares de la dcha. Prama de
concurran a este Caudal como Voluntarios
es Mandado del dho. Jefe Comandante de
y q. Pedro, dado roba este asunto, veles ten
ala letra alo. Ver. Particularer para q. cad
q. no Explo. en dcha. Juramentado y dcha
por los dchos. Justicia y Rymar q. eran fuer



EL REY DON ALFONSO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

En esta Sala Consistorial acordaron y fide-
ron a su Real Cédula que se este a el escrito en nombre del Rey,
Comun que se Presento a vier quatro del Corriente
se por Consistorio el Logro de su Insurgencia; este
acordaron con su Real Cédula de Cauídos y el de esta defen-
dencia; replicaron a su mismo a su Real Cédula que explo-
rao el Amigo de los que Voluntaria y concurre
se Declara por Cauído a vier y que los presentes
Infrascriptos den testimonio a la letra au-
ricado y en toda forma para Resguardo de esta
Real Cédula y hura Confesiones a los Verd
a las puertas de las Casas Consistoriales y de uen-
los miembros del Rey nio y hacer Justicia a las
partes sin Cargos la consideracion de que en las
Insurgencias desta Calidad no deuen ser oremen-
das personas poderosas sino a un mas Respetado
la Reue mderable y Sobre remenda Justicia
y oaris haciendo su Conuencion exorta a los
Justicia y Reuente, el que atiendan la Causa de su
Real Cédula caminando con el Rey a el Comun que
Confondra de los Verd que se Presentaren y de
emplarara con jurant, el que den yudicio a el
glaso a la Conuencion Comun de los Verd, Corriente
en las puertas de las Casas de a uen y plasat
juramento, a los Verd que de su Propia Voluntad

[Handwritten signature or mark]

Blas Juan; de toro Vafode dho juramto, re Confirma
Joseph Valverde Vafode dho juramto, re Confirma
Juan de Almansa Vafode dho juramto, re Confirma
Darmian Calvado Vafode dho juramto, dize lo mismo
Pedro Almansa Vafode dho juramto, dize lo mismo
Lorenzo Gil de Espinosa Vafode dho juramto, dize lo
mismo

Juan Caprera Lopez de Almansa Vafode dho ju
ramto, dize lo mismo
Francisco Lopez de la Rubia dize Vafode dho juramto lo mismo
Xproual de Aranda Vafode dho juramto, dize lo mismo
Juan Romero dize lo mismo Vafode dho juramto

Juan Navarro vafode dho juramto, dize lo mismo
Manuel del Castillo vafode dho juramto, dize lo mismo
Melchor de Almansa vafode dho juramto, dize lo mismo
Pedro Lopez de Pasq, vafode dho juramto, re Confirma
Juan Sanchez de Baroa vafode dho juramto, dize lo
mismo

Juan Garcia Orenon Vafode dho juramto, dize lo mismo
Joseph de oro vafode dho juramto, dize lo mismo
Gaspar Ruiz Vafode dho juramto, dize lo mismo
Joseph Lopez, Lorenze Vafode dho juramto, re Confirma
Luis Angulo Vafode dho juramto, re Confirma

Joseph Roman Vafode dho juramto, re Confirma
Juan de Aranda Vafode dho juramto, re Confirma
Dn. Porro Vafode dho juramto, re Confirma
Joseph Sanchez calvado Vafode dho juramto, re Confirma
Jacinto Ruiz Vafode dho juramto, re Confirma
Francisco Barrio Vafode dho juramto, re Confirma
Simon Sanchez Vafode dho juramto, re Confirma
Juanchacon Vafode dho juramto, re Confirma



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHOS.**

Sebastian de Fuentes Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Joseph Miguel de Lopez de Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Paniagua Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Melchor Moreno Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Valverde Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Juan^{co} Pexon Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Lopez mercader Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Ber^{do} Gonzalez Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Delarquer Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Sebastian de Vado de dho juram^{to} se Confirma

Juan^{co} Calrado de dho juram^{to} se Confirma

Juan^{co} Garcia de la Ojenta Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Manuel Sanchez Calrado Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Cap^{ta} el menor Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Sebastian chachon Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Ruy de la Rubia Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Juan Lopez mercader Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Pedro Curazo Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Juan Lopez mercader Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Joseph Lopez de Mansana Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Juan Lopez de Manira Vaso de dho juram^{to} se Confirma

Blas Sanchez parion Vaso de dho juram^{to} se Confirma

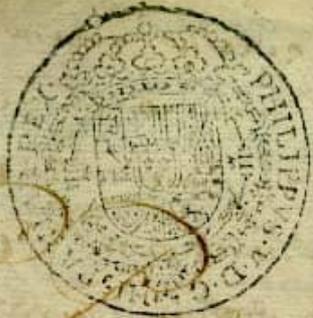
Man^{uel} Lopez de Polin Vaso de dho juram^{to} se Confirma



SELLO QVARTO, V. N. N. N.
MARAVELOS, AÑO D. M. M. C. C. L. L. L.
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

- Don Juan de la Cruz Casado juram. e Confirma
- Thomas Sanchez Casado juram. e Confirma
- Miguel Calvo Casado juram. e Confirma
- Alfonso Garcia Casado juram. e Confirma
- Pedro Lopez Casado juram. e Confirma
- Matheo Meliano Casado juram. e Confirma
- Pedro Garcia Infante Casado juram. e Confirma
- Juan moque Casado juram. e Confirma
- Jerom modesto Casado juram. e Confirma
- Juan Lopez Pulero de toro Casado juram. e Confirma
- Juan Garcia Casado juram. e Confirma
- Alfonso de toro Casado juram. e Confirma
- Melchor Nui Casado juram. e Confirma
- Sebastian Jimenez Casado juram. e Confirma
- Manuel Lopez de fono Casado juram. e Confirma
- Juan Nui Puentes Casado juram. e Confirma
- Diego Martin Casado juram. e Confirma
- Don Garcia Casado juram. e Confirma
- Estuando de Juene Casado juram. e Confirma
- Bartholomeo Casado juram. e Confirma
- Juan de toro Casado juram. e Confirma
- Juan Nui de bul Casado juram. e Confirma
- Juan de toros Casado juram. e Confirma
- Sebastian Calvo Casado juram. e Confirma
- Agustin Jim Casado juram. e Confirma
- Manuel Martin Casado juram. e Confirma
- Manuel Duran Casado juram. e Confirma

Juan Calra de Rocha con Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Calra de Surman con Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Manuel Sanchez Vaso de Dho juram^{to} e Conf^o omo.
Caulin yre Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Manuel el Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Barr^o Surman va^o de Dho juram^{to} e Conf^o omo.
Lupme Rodrigo Coliano Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Andres de Pisa Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Rubio Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Lopez de Prado Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Colas Lopez de^r excusa Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Simon Sanchez de ana Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Sobano el menor Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Solano con Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Man^o Lopez de Nodruo Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Garcia Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Pedro Lopez de Carrillo Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Barr^o Carrillo Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Narciso de Aldara Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Diego Garcia Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Aldara Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan de Aranda Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan de Aranda el mayor Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Calra de Surman Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Manuel Lopez de Pargi Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Juan Sanchez el mayor Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Agustin Formador Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Andres yre Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.
Colas Sanchez Pacheco Dapodicho juram^{to} e Conf^o omo.



112913

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Dn. Juan de Barro v. de dho. juram. e conf. omo
 Dn. Martin Carrero v. de dho. juram. e conf. omo
 Dn. de Casilla v. de dho. juram. e conf. omo
 Juan Ruiz de Espinosa v. de dho. juram. e conf. omo
 Diego de Saos v. de dho. juram. e conf. omo
 Mathias Sobrino v. de dho. juram. e conf. omo
 Rog. Garcia v. de dho. juram. e conf. omo
 Juan Ruiz de Miguel v. de dho. juram. e conf. omo
 Alonzo Sanchez v. de dho. juram. e conf. omo
 Juan Barero v. de dho. juram. e conf. omo
 Joseph Dora v. de dho. juram. e conf. omo
 Pedro Branda de Thomas v. de dho. juram. e conf. omo
 Juan de Toro v. de dho. juram. e conf. omo
 Juan de San Juan v. de dho. juram. e conf. omo
 Joseph Ruiz Almansa v. de dho. juram. e conf. omo
 Pedro Th. Camacho v. de dho. juram. e conf. omo
 Manuel Rubio agente v. de dho. juram. e conf. omo
 Diego Ruiz v. de dho. juram. e conf. omo
 Dn. Sanchez de Tomas v. de dho. juram. e conf. omo
 Dn. Perez Calverde v. de dho. juram. e conf. omo
 Dn. Diaz v. de dho. juram. e conf. omo
 Los infrascriptos D. Damos y de q. forma, presen-
 cia fueron juramentados los D. de q. a nece. don
 por sus Va. el Sr. Juan Castrano Rodriguez de
 Canchuan Corred. de la Sub. de Sub. de y su
 perintendente de todas las Rentas Reales de la Pro

Diego Miguel Joseph Miguel Jacinto Juan
Joseph Juan Doctor - Juan Calzado Crisostomo Ben
Juan Luque - Bern. Bonafant - Ju. de Alameda
Bar. de Guzman - Pedro Sanchez - Juan Cal
zado - Pedro Barata - Pedro Lopez Mercado - Ju.
Lopez de Proa - Blas Sanchez Manuel Lopez
de Pina - Bartholome de Castillo - Ju. San
cher de Tomas - Manuel de Guzman - Juan
Pascua de la Roca - Manuel Sanchez
Calzado - Blas de Oro - Gaspar Ruiz de
Juan de Puentes - Pedro Pascua de Juan
Antoni - Leon de Anaya Villalon - Antoni
Lorenzo Gil Almansa

Doncuerda con dho Cauildo auer q. ou.
oimal queda en dho Pleyto q. pa
dora dura en m. Poder a q. me comi
ro y para q. Conste y sinua a esta q. a
yobre los efectos q. aia lugar de m. Virtud de
lo mandado por su ^{ria} el Sr. Conde de Super
intendente de q. presente q. no ne fir
me en la Villa de Volamos en seis dias del
mes de junio de mill setenta y tres rayos
d. en nuebe horas Consta del Sello que se
de auer


Don Juan de Alameda